

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.



SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redacción del BOLETÍN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 240.

Por el Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos con fecha 8 del actual se me comunica lo siguiente:

«Acordado por Reales órdenes del Ministerio de Ultramar de 5 y 12 de Noviembre último que la mitad de las expediciones de los vapores-correos trasatlánticos se verifiquen en los viajes de ida desde el puerto de Santander al de Puerto-Rico y la Habana, con escala en la Coruña, los 15 de cada mes; las Administraciones de Correos de la Península se atenderán al itinerario siguiente:

Viajes de la Península á Puerto-Rico y la Habana.

Salida de Santander para la Coruña, Puerto-Rico y la Habana los días 15 de cada mes.

Idem de la Coruña para Puerto-Rico y la Habana los días 16 de idem.

Idem de Cádiz para id. id. los días 30 de idem.

Viajes de la Habana á la Coruña, Santander y Cádiz.

Salida de la Habana para la Coruña y Santander, los días 15 de cada mes.

Idem de id. para Cádiz los días 30 de idem.

La escala en la Coruña quedará suprimida durante el periodo de cuarentena en los viajes procedentes de la Habana.

La correspondencia que se dirija por Santander ha de hallarse en aquella Administracion de Correos antes de las doce de los días 15 de

cada mes. La que se remita por la Coruña quedará también en aquella oficina dentro de todo el espresado día 15, y la que sea enviada por Cádiz deberá encontrarse en dicha dependencia los días 29 de cada mes.

El nuevo servicio dará principio en su salida de la Habana en 15 del corriente y en la de Santander en 15 del próximo Abril.

Esta Direccion general adoptará las medidas oportunas para que esta disposicion tenga la publicidad debida, dotando al efecto del suficiente número de ejemplares de la misma á las Administraciones principales de Correos para que los distribuyan entre sus Subalternas, y encarece á los Sres. Gobernadores de las provincias la anuncien en los respectivos Boletines oficiales para que llegue á conocimiento del público.

Los mencionados Administradores de Correos acusarán recibo de la presente circular que cumplimentarán en todas sus partes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el periódico oficial de la provincia para conocimiento del público.

Palencia 15 de Marzo de 1873.
—El Gobernador, José Mendiologetia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision Provincial en 18 de Enero de 1873.

Bajo la presidencia del Sr. Jalon y con asistencia de los Sres. Perez Miguel y Ausin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente S. E. por unanimidad acordó.

Gratificar con cien pesetas á D. Mariano Delgado, escribiente de esta Secretaria, por los servicios y trabajos extraordinarios que ha prestado con motivo de la quinta.

Recordar al Sr. Ingeniero de Montes cuanto anteriormente se le tiene manifestado sobre una corta de 22 chopos solicitada por el Ayuntamiento de Ventosa con destino á la recomposicion del alcantarillado titulado Solamaria, recomendándole el pronto despacho de cuantos informes se le piden para evitar los considerables perjuicios que á los pueblos se originan.

Remitir á informe del Ingeniero de Montes una instancia de Francisco Garcia, vecino de Santibañez de Resoba, que solicita la concesion de maderas del monte comun para reparar su casa destruida por un incendio, recomendándole que, en caso de ser improcedente la concesion pretendida, la incluya en el plan de aprovechamientos que ha de regir en el año próximo.

Declarar admisible la apelacion interpuesta por Pedro Calvo, vecino de Villarramiel, del fallo de esta Comision en virtud del que fué declarado soldado su hijo Hilario, mandando que con el informe de la misma y con copias certificadas del acuerdo y hojas del reconocimiento del padre se remitan al Sr. Gobernador cuantos documentos se tuvieron á la vista al dictar la resolucion apelada.

Declarar admisible la apelacion interpuesta por Antonio Velasco, vecino de Astudillo, del fallo de esta Comision en virtud del que se declaró soldado á su hijo Antonio, mandando que con informé de esta Corporacion se remitan al Sr. Gobernador copias certificadas del

acuerdo apelado, de las hojas de reconocimiento del padre y cuantos documentos se tuvieron á la vista al dictar aquella resolucion.

Declarar admisible la apelacion interpuesta por Casimiro Bregon, vecino de Herrera de Pisuerga, del fallo de esta Comision en virtud del que fué declarado soldado su hijo Fermin, mandando que con informe de esta Corporacion y certificado del acuerdo se remitan al Sr. Gobernador cuantos documentos se tuvieron presentes al dictar la resolucion apelada.

Prestar su aprobacion á una certificacion remitida por el Director de Caminos vecinales de obras ejecutadas en el proyectado camino de Osorno á Saldaña.

Mandar que por el Director de Caminos se informe acerca de las causas en virtud de las que ha ordenado al contratista la suspension de las obras de fábrica que se ejecutan en el proyectado camino de Osorno á Saldaña.

Prestar su conformidad al plano, presupuesto y pliego de condiciones formado para la construccion de una alcantarilla sobre el arroyo de Fuente-Andrino, mandando se anuncie la subasta y señalando para que tenga lugar el 27 de Febrero.

Remitir á informe de la Junta municipal de Palencia una pretension del Ayuntamiento de Autilla del Pino, que solicita la agregacion á su término jurisdiccional del titulado las Mendozas, mandando que una vez evacuado se remita con igual objeto á la de Autilla que deberá oír y consignar lo que esponga la mayoría del vecindario, remitiendo despues á esta Superioridad cuantas diligencias se hayan practicado.

Declarar improcedente el recurso

entablado por don Gil, vecino de Guaza en queja contra el repartimiento municipal, reservándole su derecho para acudir á los Tribunales de Justicia.

Manifestar al Alcalde de Rivas que el impuesto está decidido por la Junta municipal se halla ajustado á las disposiciones vigentes en la materia.

No haber lugar á deliberar sobre la dimision presentada por D. Casimiro Gonzalez del cargo de Alcalde de San Cebrian de Campos, por ser asunto de la competencia del Ayuntamiento, segun lo dispuesto en Real orden de 27 de Julio de 1872, pudiendo en su dia alzarse el interesado de la resolucion de la Corporacion municipal para ante esta Superioridad.

Decir al Alcalde de Poza de la Vega, satisfaga á D. Esteban Gomez sus asignaciones atrasadas como Secretario, debiendo hacer efectiva en el correspondiente papel la multa de 17,50 pesetas, sin perjuicio de mandar el tanto de culpa á los Tribunales por su desobediencia.

No considerar causa bastante para salvar la responsabilidad contraída cuanto manifiesta el Alcalde de Abarca, respecto á los motivos de no satisfacer al contratista que ejecutó las obras de un grupo de alcantarillas sobre el rio Valdeginate.

Aprobar el acta de recepcion definitiva de las mismas obras y decir al Sr. Gobernador puede manifestar al Juzgado que el Secretario puede elegir el dia y hora que estime conveniente para practicar una diligencia que interesa para cumplimentar un exhorto del Sr. Frechilla procedente de la causa que se instruye contra el ex-Alcalde de Abarca.

Conceder la autorizacion solicitada por el Ayuntamiento y vecinos de Astillo para otorgar la escritura de redencion de un censo que paga al marqués de Grimaldo por el disfrute de las suertes forales.

Remitir á informe del Ayuntamiento de Torquemada una instancia de D. Miguel Tejedor en solicitud de que se anule el impuesto sobre las carnes.

Decir al Alcalde de Revilla de Campos que en termino improrogable de quince dias satisfaga á Manuel Fuentes lo que el municipio le adeuda como inspector de carnes y no existiendo cantidad presupuestada, la incluya en el primero adicional que se forme.

Recordar al Alcalde de Cervatos de la Cereza el acuerdo de esta Comision de 3 de Enero de 1872 sobre redencion de la casa consistorial y escuelas publicas, á fin de que manifieste los motivos del retraso que en su ejecucion se advierte.

Remitir á informe del Ingeniero

de montes un instancia de Puerto Abad y Sendino, vecino de Villalaco, que solicita la concesion de corta de unos olmos para reedificar su casa destruida por un incendio.

Par cuenta á la Excm. Diputacion en su primera reunion de una instancia de sus empleados que solicitan la exencion del impuesto sobre sus sueldos.

Reclamar del Alcalde de Villarías copia certificada de los presupuestos de 1867 á 68 y 68 á 69, con encargo de que el Ayuntamiento con referencia á sus libros de actas informe detenidamente acerca de una instancia de D. José Guevara que

solicita se le satisfaga lo que aquel municipio le adeuda por la asistencia facultativa que prestó durante una epidemia en 1869.

Conceder ingreso en la casa de Maternidad á un niño expósito llamado Isidoro, remitido por el Alcalde de Villodrigo; á una niña llamada Josefa Gonzalez Villegas, remitida por el Alcalde de la Puebla de Valavia y á Donato Diez, huérfano y pobre.

Conceder ingreso en la casa de Misericordia á Andrés Padierna Fraile, vecino de Micioces de Ojeda, imposibilitado y pobre; á Jacinta Guerra, vecina de Villaramiel, viuda, anciana y pobre; y á Petra de la Rosa, huérfana y pobre, vecina de esta capital.

Conceder á Jacinta Bonilla, vecina de esta ciudad, una pensión de 30 reales mensuales para atender á la lactancia de su hija Evarista, hasta que cumpla un año de edad.

Conceder la misma pensión y por igual termino á Felipe Martinez, vecino de Carrion para su hija Fermína; á Higinia Pastor, vecina de Palencia para su hijo Tomás Celada y á Luis Alonso, vecino de Villalumbroso para sus hijos genietos Evaristo y Mariana.

Conceder ingreso en la casa de Misericordia á Mariana Astorga, viuda, vecina de Palenzuela, anciana y pobre.

Nombrar á D. Santiago Echavarría, vecino de esta Ciudad, comisionado de apremio con las dietas de cuatro pesetas 50 céntimos cada día á costa del Alcalde de Fuentes de Nava, hasta tanto que acredite haber dado cumplimiento á cuanto anteriormente se le tiene ordenado para satisfaccion de D. Epifanio Salas, cuanto se le adeuda por la asistencia facultativa prestada á aquel vecino diario.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico: Angel Ruiz Sierra.

Comisionado de apremio con las dietas de cuatro pesetas 50 céntimos cada día á costa del Alcalde de Fuentes de Nava, hasta tanto que acredite haber dado cumplimiento á cuanto anteriormente se le tiene ordenado para satisfaccion de D. Epifanio Salas, cuanto se le adeuda por la asistencia facultativa prestada á aquel vecino diario.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 20 de Enero de 1873.

Bajo la presidencia del Sr. Alon con asistencia de los Sres. Pere Miguel, Diez y Herrero se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la resolucion de incidencias de la quinta fueron designados los Sres. Herrero y Diez para presenciar las operaciones en Caja y en Diputacion respectivamente.

Fueron nombrados para practicar reconocimientos facultativos en Caja y Diputacion respectivamente D. Dámaso Lopez y D. Francisco

Lucas Escudero, profesores de medicina y cirugía en esta Capital, habiendo sido nombrados con igual objeto por la autoridad competente D. Gumersindo Palenzuela y D. Galo Plaza Anton.

Para practicar mediciones de talla en Caja y en Diputacion fueron nombrados Mariano Delgado y Roman Pérez, vecinos de Palencia, quedando enterada S. E. de haber sido nombrados con igual objeto por la autoridad competente Damian Calderon y Agapito Fernandez, Sargentos primeros de la Comision de reserva de infanteria.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes.

Respuesta de la Peña.—Núm. 6.—Dionisio Peral Capigal. Procedente de observacion en el Hospital, fué sometido á nuevo reconocimiento, habiéndole considerado los profesores inútil para el servicio militar, con cuyo dictamen se conformaron todos los interesados.

Número 9.—Arsenio Garcia Garcia. Alegó ser corto de respiracion y reconocido en Caja, le consideraron los profesores útil para el servicio militar, con cuyo dictamen no se conformaron los interesados. Nuevamente reconocido ante la Comision, fué igualmente considerado útil por lo que S. E. le declaró soldado.

Otero del Guardo.—Núm. 3.—Bernardino Manchebo Torre. Procedente de la observacion en el Hospital, fué sometido á nuevo reconocimiento, considerándole los profesores útil para el servicio militar, con cuyo dictamen se conformó el interesado.

Alba de los Cardaños.—Núm. 6.—Juan Requena Largo. No habiendo comparecido en tiempo oportuno, fué reconocido en Caja, y considerado por los profesores útil para el servicio militar, con cuyo dictamen se conformó el interesado, mandando S. E. fuere dado de baja el núm. 7 Juan Crespo Ramos, que se hallaba de observacion en el Hospital.

Villeras.—Núm. 3.—Juan de la Guardia Galoso. Reconocido en Caja,

le consideraron los profesores pendiente de observacion en el Hospital, con cuyo dictamen no se conformó el interesado. Nuevamente reconocido ante la Comision, fué considerado igualmente pendiente de observacion en el Hospital, con cuyo dictamen se conformó la Comision.

Fuentes de Nava.—Núm. 8.—Leon Cisneros Gonzalez. Procedente de observacion en el Hospital, quedó pendiente de nueva observacion de conformidad con el dictamen de los profesores de Caja y de Diputacion.

Núm. 9.—Juan Torio Soto. Procedente de observacion en el Hospital, fué sometido á nuevo reconocimiento, considerándole los profesores inútil para el servicio militar, con cuyo dictamen no se conformaron los interesados. Reconocido nuevamente ante la Comision, quedó pendiente de observacion en el Hospital y formacion de expediente justificativo.

Astudillo.—Núm. 12.—Nicanor Reinoso Peña. Alegó padecer dolores reumáticos, y reconocido en Caja, le consideraron los profesores pendiente de expediente justificativo, con cuyo dictamen se conformó el interesado, manifestando en union de su padre que renunciaba á la formacion de este expediente, y se conformaba con la declaracion de soldado definitivo, acordando en su consecuencia la Comision su ingreso en Caja, mandando sea dado de baja el núm. 29, Pedro Alvarez Plaza.

Becerril de Campos.—Núm. 16.—Roque Cabeza Morrondo. Procedente de observacion en el Hospital, fué sometido á nuevo reconocimiento y considerado por los profesores útil para el servicio militar, con cuyo dictamen se conformó el interesado.

Amusco.—Núm. 6.—Antonio Rubio Rojo. Resultó corto de talla. A continuacion S. E. acordó: Aprobar la suspension del socorro mensual que percibe Juan Perez Lopez, vecino de Iteiro de la Vega acordada por el Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Ordenar al Alcalde de Quintana del Puente, satisfaga á D. Francisco Alba, las dietas que devengó en el cobro del contingente provincial.

Reclamar de los Alcaldes de Paredes, Meneses, Osorno y Palacios, varios datos necesarios para resolver el expediente de competencia promovida entre los Ayuntamientos de Paredes y Castriello de Villavega, sobre mejor derecho á la inclusion en sus respectivos alistamientos del mozo Luis Gonzalez Rojo.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico: Angel Ruiz Sierra.

Mes de Febrero de 1873.

INSPECCION DE ORDEN PUBLICO

ADMINISTRACION ECONOMICA

Ha vuelto a encargarse del destino que venia desempeñando de visitador de la renta de papel sellado en esta provincia D. Manuel Valdes.

Palencia 13 de Marzo de 1873. El Jefe economico, Manuel de Arria.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

En nombre de la Nacion, D. Juan Aragonés, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido, etc.

A los Sres. Jueces municipales de este partido y a todos las demás de la provincia, hago saber: Que en el sumario de causa criminal que se instruye en este Juzgado por el robo de cincuenta y una pesetas al Alcalde de Monzon en la noche del veintitres de Diciembre último, se ha resuelto la comparecencia del hombre desconocido que el presente se cita y en su virtud se cita, llama y emplaza a María

ESTADO de los individuos de dicho Cuerpo.

Total de delinquentes capturados por el espresado mes por los individuos de dicho Cuerpo.		Número de delinquentes capturados por el espresado mes por los individuos de dicho Cuerpo.	
Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.
9	3	9	3
CLASE DE DELITOS.			
Hurtos.		Conspiracion carlista.	
Sospeschosos.		Sospeschosos.	
TOTAL.		TOTAL.	
9	3	9	3

Palencia 28 de Febrero de 1873. El Inspector, Antonio Gonzalez.

Estadira ella, como de veinte años de edad, pelo negro sin barba, vestia capuchón de algodón café, chaqueton largo, chaleco de cuello vuelto, reloj con cadena dorada, pantalon de paño fino, botas de charol y gorra de piel de nutra con visera y tapa bajada a las orejas. Ignorándose su paradero y siendo probable que se halle en el territorio de esta provincia, se le concede doce dias de término para que comparezca en este Juzgado a fin de prestar una declaracion y otras diligencias del espresado sumario. En virtud de lo dispuesto en el artículo ciento treinta de la ley provisional de enjuiciamiento criminal espido esta requisitoria que se dirigirá y publicará cual corresponde.

Dado en Palencia a seis de Marzo de mil ochocientos setenta y tres. Juan Aragonés. Por mandado de S. S. Pedro Espinel.

Juzgado de primera instancia de Baltanás.

Don Manuel Herrera y Pascual, Juez de primera instancia de esta villa de Baltanás y su partido. Por el presente y en su virtud se cita, llama y emplaza a Andrés Rojo y Redondo, mozo soltero, natural y domiciliado en Hermedes uno de los pueblos de este partido, y cuyo paradero se ignora, para que en el improrogable término de nueve dias, a contar desde el en que se inserte este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia de Palencia, comparezca en el Juzgado de mi cargo y oficio del infrascrito Escribano, a fin de citarle y emplazarle con la sentencia pronunciada el diez y siete de Noviembre último en la causa criminal seguida contra el y otros coarrestados sobre sedicion y voces subversivas la tarde del catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y dos, y que nombre Procurador y Abogado, que le defienda en la Audiencia territorial de Valladolid, en inteligencia que de no verificar dicha comparecencia se de nombrarán de oficio y le parará el perjuicio que haya lugar: pues así lo tengo mandado en providencia de hoy.

Baltanás doce de Marzo de mil ochocientos setenta y tres. Manuel Herrera Pascual. Por su mandado, Isidro Rodríguez.

Don Manuel Herrera y Pascual, Juez de primera instancia de esta villa de Baltanás y su partido. Por el presente y en su virtud se cita, llama y emplaza a María

Atienza y Rebollo, natural y vecina que fué de Villahan, uno de los pueblos de este partido, para que en el improrogable término de treinta dias a contar desde el en que este edicto se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia de Palencia, comparezca en el Juzgado de mi cargo para evacuar las diligencias que tengo acordadas en causa pendiente por el oficio del infrascrito Escribano, a consecuencia de la solicitud que dicha María, elevó al Rey Amadeo, el tres de Julio último, diciendo vivir en el barrio de Tetuan de Chamartin, calle de San Pedro número seis, y quejándose de abusos cometidos, por la autoridad del citado Villahan, contra los intereses de la espresada María, hace unos cuantos años, en inteligencia de que si comparece se la administrará justicia, y que no hace lo contrario, así lo tengo mandado en providencia de hoy.

Baltanás trece de Marzo de mil ochocientos setenta y tres. Manuel Herrera Pascual. Por su mandado, Isidro Rodríguez.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido causa criminal contra Felix Toqueró Sanz, vecino de esta villa, de estado casado, de oficio bracero del campo, por atentado contra la Autoridad, en la cual ha sido condenado por el Tribunal Supremo a la pena de cuatro años de presidio correccional con las demás accesorias y habiéndose fugado de esta villa a efectuar su prision, he acordado la busca, captura y conduccion a las cárceles de este Juzgado del referido Felix, cuyas señas se insertan a continuacion, con el fin de que cumpla dicha condena. Por tanto ruego a todas las autoridades y funcionarios de esta policía judicial se sirvan proceder a la captura del mencionado sujeto y a su conduccion a las cárceles de este partido, citándole y emplazándole para que se presente en la misma. Dado en Baltanás a doce de Marzo de mil ochocientos setenta y tres, yo D. Manuel Herrera Pascual. Por su mandado, Benito Villafueta.

Señas del reo. Edad treinta y tres años, es fatura como de cinco pies y dos pulgadas, pelo negro, ojos pardos, nariz larga, barba poco poblada,

cara ancha, color bueno, vestia pantalon y chaqueta de paño Astodillo, chaleco de paño algo rojo, botas de becerro blanco gordo, faja de lana enarrajada y se le gastar pañuelo a la cabeza, así lo

de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Palencia y Boletín de Villada.

Habiendo terminado el contrato que el Médico cirujano titular tenía con el Ayuntamiento, se ha acordado por la Junta municipal poner la vacante, segun las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo. Su dotacion anual por la asistencia en las dos facultades de Medicina y Cirujia de 200 familias pobres y enfermos que hubiere en el hospital es de 1250 pesetas cobradas mensualmente del fondo de propios. Además podrá continuar convencionalmente su asistencia facultativa con los demás vecinos, ó sean las 300 familias restantes. La posicion de la poblacion y la circunstancia de celebrarse en ella mercado semanal, podrá proporcionar al agraciado, algunas consultas y apelaciones. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal en el término de 30 dias a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villada 7 de Marzo de 1873. El Alcalde, Estéban Mopca.

Ayuntamiento popular de Manquillos.

Para que la Junta municipal de esta villa pueda proceder con acierto a la formacion del padrón de amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el año de 1873 a 74, se hace preciso que los contribuyentes tanto del pueblo como forasteros, presenten sus relaciones de altas y bajas en la Secretaria de este Ayuntamiento en el preciso término de 15 dias a contar desde el dia en que este anuncio tenga lugar su insercion en el Boletín oficial de la provincia a fin de que, que transcurrido dicho término no serán admitidas, ni oidos sus relaciones. Dado en Manquillos 7 de Marzo de 1873. El Alcalde, Bernabé Carnicero. Por su mandado, Camilo Ruiz y Avendaño, Secretario interino. Para que la Junta municipal de

esta villa pueda proceder con acierto a la formación del apéndice a el amillaramiento de territorial para el año económico de 1873 a 1874, se hace preciso que, en término de 30 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, todos los vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, presenten relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento; y de no verificarlo en el término señalado sufrirán las consecuencias que marca la ley.

Amayuelas de Arriba, 13 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Santos Ruiz.—Por su mandado.—El Secretario, Guillermo Alario.

Ayuntamiento popular de Boadilla de Rioseco.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto a la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial, base del repartimiento del próximo año económico de 1873 a 74, se hace preciso e indispensable que todos los terratenientes, tanto forasteros como del distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza tributaria en el año corriente, presenten sus relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 15 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, justificando sus alteraciones con los oportunos títulos de propiedad, registrados y pagado el derecho de hipotecas, prevenidos, de que no haciéndolo así no serán oídos y contribuirán por la riqueza que tienen reconocida.

Boadilla de Rioseco 13 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Gaspar Llera.—El Secretario, Jacinto Otero.

Ayuntamiento popular de Gozon.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto a la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial, base del repartimiento del año económico próximo de 1873 a 74, se hace preciso que todos los contribuyentes que han sufrido alteración en su riqueza en el año corriente, presenten sus relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 15 días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, justificando sus alteraciones con los oportunos títulos de propiedad, registrados y pagado el derecho de

hipotecas, prevenidos de que no haciéndolo así, no serán oídas las reclamaciones y contribuirán por la riqueza que tienen reconocida.

Gozon, 9 de Marzo de 1873.

El Alcalde, Braulio Diez.—Por su mandado.—Valentín Herreros, Secretario.

Ayuntamiento popular de Hornillos de Cerrato.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento que presido en sesión del día 8 del actual, hago saber a todos los hacendados así del pueblo como forasteros que sean contribuyentes en este distrito municipal, presenten en la Secretaría del mismo relación del movimiento que haya tenido su riqueza contributiva, en el impropio término de 15 días a contar desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia; para que en vista de ellas la Junta pericial forme el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1873 a 74.

Lo que se hace público por el presente para inteligencia de los contribuyentes y no puedan alegar ignorancia; porque trascurrido dicho plazo, no será admitida relación alguna ni serán oídos de agravios.

Hornillos de Cerrato 12 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Nemesio Guijas.

Ayuntamiento popular de Dehesa de Montejo.

Don Francisco Villanueva, Alcalde popular de este distrito de Dehesa de Montejo.

Hago saber: que para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el año económico de 1873 a 74, se hace indispensable que, todos los propietarios y colonos que posean fincas rústicas, urbanas y pecuario, y que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten sus relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado que sea dicho término no serán oídas sus reclamaciones y les parará el perjuicio a que dieren lugar.

Dehesa de Montejo 12 de Marzo

de 1873.—El Alcalde, Francisco Villanueva.—Por su mandado, Benito Rodríguez, Secretario.

Ayuntamiento popular de Amayuelas de Abajo.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder con acierto a la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial de la misma, para el año próximo económico de 1873 a 74, se hace preciso que todos los terratenientes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva en el corriente año, presenten sus relaciones de altas o bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 15 días contados desde que tenga lugar la inserción de este edicto en el Boletín oficial, siendo circunstancia precisa el acompañar a dichas relaciones los títulos de propiedad, registrados y pagado el derecho de hipotecas, previniéndoles que de no hacerlo así no serán oídas sus reclamaciones y contribuirán por la riqueza que tienen reconocida.

Amayuelas de Abajo, 13 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Primo Martínez.—El Secretario, Faustino Diez.

Ayuntamiento popular de Congosto.

D. Isidoro Renedo, Alcalde popular de esta villa de Congosto.

Hago saber: Que a fin de que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a la derrama de la contribución del año económico de 1873 a 74, se hace preciso que todos los propietarios, colonos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta Alcaldía en el término de 15 días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las relaciones de alta y baja que acredite aquella alteración: pues pasado dicho término no se oirá reclamación alguna.

Congosto 12 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Isidoro Renedo.—Por su mandado, Angel Terceño, Secretario.

Ayuntamiento popular de Santoyo.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento, pueda proceder con acierto a la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial para el

año de 1873 a 74, se hace preciso que todos los contribuyentes que posean fincas rústicas, urbanas y pecuario, dentro de esta jurisdicción, presenten sus relaciones de altas y bajas que hayan sufrido en sus riquezas durante el corriente año económico en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de 15 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, pues pasados dichos días no se admitirán las que se presenten, como tampoco las que estén sin los requisitos que previenen las leyes vigentes al efecto.

Santoyo 13 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Benito Andrés Parra.

Juzgado municipal de Santoyo.

Don Tomás Ruiz Perrótes, Juez municipal de esta villa de Santoyo.

Hago saber: que por este mi primero y único edicto, cito, llamo y emplazo a Marcelino Ortega Calvo, cuyo paradero se ignora, habiendo sido su último domicilio en esta, para que en el día veinte de Marzo corriente y hora de las once de su mañana, se presente en este mi Juzgado y sala de mi despacho a contestar a juicio verbal que en el mismo ha presentado Don Melchor Tejido, vecino de esta misma villa, oficio labrador y como apoderado de D. Francisco Illera Trancho, vecino de Herrera del Río pisperga, sobre pago de ciento sesenta y dos pesetas, doce y medio centimos, que es en deber a mi principal procedentes de préstamos hechos según acreditan con las obligaciones de deber ya vencidas que tiene otorgadas a favor de dicho Señor Illera. Según lo tengo acordado con fecha once de Febrero de este presente año.

Santoyo doce de Febrero de mil ochocientos setenta y tres.—Tomás Ruiz.—Florencio Velo, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

Don Pablo Alvarado, Oculista de Valladolid, participa a los ciegos de Catarata de la provincia de Palencia que quieran operarse que no faltará de la Capital.

Los enfermos y correspondencia, se dirigirán a Valladolid, calle de Santiago, número 21. núm. 102. 2-6.

El día seis del actual desapareció de la ciudad de Leon un macho de las señas siguientes: de 8 a 9 años, pelo bayo, con vendas negras en las extremidades, alzada siete cuartas menos dos dedos.

La persona que sepa su paradero, se servirá avisar a Romualdo Quintano, en el pueblo de Grijota de esta provincia, quien abonará los gastos.

núm. 104.

Imp. de Peralta y Menendez.